

## 1. REQUISITOS

Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Cuando sean personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.
2. Cuando sea la persona arrendataria de la vivienda, deberá contar con la autorización de la persona propietaria para la realización de las actuaciones objeto de la solicitud.
3. Las viviendas objeto de las actuaciones para las que se solicite financiación han de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias en el momento de la solicitud de la subvención.

Requisitos de las actuaciones subvencionables:

Serán subvencionables las actuaciones que se realicen en viviendas y en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7% o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%, ambas referidas a la calificación energética.

También se considerarán subvencionables las actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos

en las tablas 3.1.1.a– HE1 y 3.1.3.a–HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

## 2. DOCUMENTACIÓN

Junto con el formulario Anexo II. 4 se presentará la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE/NIF de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de la persona representante, para el caso de que hubieran manifestado su oposición a que el órgano gestor realice la consulta de los datos de identidad.
- b) En el caso de que la solicitud sea presentada por una persona jurídica, acreditación de estar debidamente constituida, según la normativa que resulte de aplicación.
- c) En el caso de que la solicitud venga suscrita por el representante de la persona o entidad

interesada, acreditación de la representación que ostenta, conforme a la normativa específica de aplicación.

d) En el caso de que la solicitud venga suscrita por un agente o gestor de la rehabilitación, o esté prevista la actuación del mismo en el desarrollo de las actuaciones objeto de la subvención, acuerdo de la persona o entidad interesada que le faculte y autorice a actuar como tal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, así como la acreditación o, en su caso, declaraciones responsables de la persona o entidad que actúa como agente o gestor de la rehabilitación de no estar incurso en ninguna de las

prohibiciones recogidas en el artículo 8.7 del texto articulado aprobado mediante Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la

Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y de conceder derechos y accesos necesarios para garantizar el ejercicio de las competencias del ejercicio de control por parte de las instituciones nacionales y comunitarias.

e) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda. Esta circunstancia podrá acreditarse mediante escritura pública, nota simple registral actualizada o certificación de titularidad catastral, o autorización al órgano gestor para que pueda ser recabada, y, en su caso, contrato de arrendamiento.

f) En el caso de que la persona solicitante sea la persona arrendataria, autorización de la persona propietaria para la realización de las actuaciones objeto de la solicitud.

g) Certificado o volante de empadronamiento de las personas residentes en la vivienda, o autorización a la Administración para la consulta, a efectos de la acreditación de que la vivienda objeto de la solicitud constituye residencia habitual y permanente de las personas residentes.

h) Proyecto de la actuación a realizar o memoria justificativa de la actuación, suscritos por técnico competente, que deberán contar con la conformidad de la persona o entidad solicitante.

En el caso de que sea una memoria, la documentación mínima será: descripción, presupuesto desglosado y planos. Incluirá, asimismo, la cuantía de la subvención solicitada.

i) Evaluación favorable de adecuación o, en su caso, declaración responsable del

cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH) en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, suscritas por técnico competente.

j) Certificado de eficiencia energética de la vivienda existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, firmado por técnico competente y registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces adscrito a la Consejería competente en materia de energía, o autorización al órgano gestor para que pueda ser recabado, y Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención. La entrega de certificados energéticos se acompañará de los correspondientes archivos en formato PDF y XML.

k) Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.

l) Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares debidamente justificados.

m) Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de los elementos objeto de la subvención antes de la actuación.

Como podéis comprobar al inicio de la apertura del plazo de esta subvención están en constante

modificación, por lo que os mantendremos informados en todo momento de las actualizaciones.

NOTA IMPORTANTE: El formulario Anexo II.4 Solicitud se adjunta a modo informativo, para que tengáis el conocimiento de cual es exactamente el modelo de solicitud a presentar.

El formulario solo se presenta de manera exclusivamente TELEMÁTICA con su correspondiente certificado digital, si no se presenta por esa vía el formulario NO SERÁ

VÁLIDO.